



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 066- 2016

Lima, 24 JUN. 2016

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante carta del 21 de abril de 2016, el Grupo Convergencia cursó invitación a PROINVERSIÓN, para que el Jefe de Proyecto en temas de Telecomunicaciones, señor Jesús Eduardo Guillén Marroquín, participe como ponente en el evento: "La Revolución Móvil Latinoamérica" 13a. edición, con la exposición sobre el proceso de Licitación de la Banda de 700Mhz, a realizarse los días 29 y 30 de junio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina;

Que, el referido evento reunirá a los principales ejecutivos de las empresas operadoras, proveedoras de infraestructuras, terminales, equipos, soluciones y accesorios, fabricantes, especialistas en tecnología, desarrolladores de contenidos, reguladores y funcionarios pertenecientes a los países latinoamericanos; por lo que es un espacio importante para realizar actividades de promoción de los procesos de promoción de la inversión privada en Proyectos de Telecomunicaciones;

Que, mediante Informes números 5-2016/DPI/SDGP y 27-2016-DPI, respectivamente, la Dirección Promoción de Inversiones señaló que el objetivo del viaje del referido funcionario es participar en el citado evento, a fin de realizar actividades de promoción de la inversión privada en Proyectos de Telecomunicaciones, así como, difundir la experiencia de PROINVERSIÓN en los procesos de promoción de la inversión privada en los referidos proyectos mediante Asociaciones Público Privadas;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por el señor Jesús Eduardo Guillén Marroquín, Jefe de Proyecto en temas de Telecomunicaciones de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta institución;

Que, en atención a ello mediante Memorandum N° 64-2016-DPI-SDGP el Subdirector de Gestión de Proyectos de la Dirección de Promoción de Inversiones comunicó a la Oficina de Administración de PROINVERSIÓN, la reprogramación de las vacaciones del señor Jesús Eduardo Guillén Marroquín, del 13 hasta el 27 de junio de 2016.



Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación del citado funcionario de PROINVERSIÓN en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Promoción de Inversiones, por lo que resulta necesario autorizar el viaje en mención en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia del referido funcionario a dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Jesús Eduardo Guillén Marroquín, Jefe de Proyecto en temas de Telecomunicaciones de la Dirección de Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, entre los días 28 de junio al 1 de julio de 2016, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

**Artículo 2°.-** Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje serán con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 1,328.00
Viáticos	:	US\$ 1,110.00

**Artículo 3°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

